POLÍTICA ÉTICA Y DE CONDUCTA

FUNDACIÓN FOMENTO A LA EDUCACIÓN JCH

1. PROPÓSITO Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Fundación Fomento a la Educación JCH declara una política de "Cero Tolerancia" frente a cualquier acto de corrupción, soborno transnacional, fraude o prácticas poco éticas. Nuestro compromiso es garantizar que el impacto social y educativo se logre mediante una gestión de recursos transparente, íntegra y profesional.

2. VALORES ÉTICOS FUNDAMENTALES

Todas las acciones de los colaboradores y directivos deben estar guiadas por:

- Honestidad: Actuar con rectitud y veracidad en cada proceso administrativo y académico.
- Excelencia: Buscar la máxima calidad en la gestión del servicio social humanitario.
- Carácter: Mantener la firmeza en los principios éticos, incluso ante presiones externas.
- Transparencia: Garantizar que la información y el uso de los recursos sean verificables y públicos para los entes de control.

3. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

1. Relación con Beneficiarios y Becas: La asignación de beneficios educativos se basará estrictamente en el cumplimiento de requisitos objetivos. Queda prohibido aceptar beneficios personales a cambio de influir en la selección de becarios.
2. Integridad en las Donaciones: Se prohíbe recibir donaciones de origen ilícito. Todas las contribuciones (en dinero o especie, como los equipos de cómputo y activos de la Fundación) deben ser registradas y auditadas conforme a la ley.
3. Gestión con Autoridades: Las relaciones con la DIAN, la Gobernación de Antioquia y otras entidades públicas se manejarán bajo principios de legalidad, evitando cualquier pago de facilitación o dádiva para agilizar trámites.
4. Protección de Activos: Los bienes de la Fundación, incluyendo sus inversiones en instrumentos financieros y propiedad raíz, deben utilizarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto social.

4. PROHIBICIONES EXPRESAS

- Ofrecer, pagar, solicitar o aceptar sobornos o propinas.
- Utilizar la posición en la Fundación para obtener beneficios personales o para familiares.
- Ocultar información financiera o alterar registros contables.

- Participar en actividades de proselitismo político utilizando el nombre o recursos de la Fundación.

5. RÉGIMEN DE DENUNCIAS (Línea Ética)

Cualquier colaborador, proveedor o tercero que tenga conocimiento de una conducta que infrinja esta política tiene el deber de reportarlo a través del Canal de Denuncias administrado por el Oficial de Cumplimiento (amarfundacion806@gmail.com)

- Anonimato: La Fundación garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante.
- No Represalias: Se prohíbe cualquier tipo de sanción o represalia contra quien reporte de buena fe una infracción ética.

6. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El cumplimiento de esta política es una condición esencial para el vínculo laboral o contractual con la Fundación. Las infracciones serán tratadas como faltas graves, pudiendo dar lugar a la terminación del contrato y al inicio de las acciones legales ante las autoridades competentes.